



ESCUELAS AUTÓNOMAS PÚBLICAS FENTON

Póliza de Límites

CONTACTO FÍSICO DISCIPLINARIO CON LOS ESTUDIANTES

Es la póliza de las Escuelas Autónomas Públicas Fenton que ningún maestro u otro miembro del personal utilizará el castigo corporal contra un estudiante. Esta prohibición incluye azotes, bofetadas, pellizcos, golpes, atar, grabar o el uso de cualquier otra fuerza física como represalia o corrección por comportamiento inapropiado.

INTERACCIONES PERSONAL-ESTUDIANTE

Si bien el uso de los contactos apropiados es parte de la vida diaria y es importante para el desarrollo de los estudiantes, los maestros y otros miembros del personal deben asegurarse de que no excedan el comportamiento apropiado. Si un niño u otro miembro del personal solicita específicamente que no sea tocado, entonces esa solicitud debe ser honrada sin duda.

Límites Definidos

A los efectos de esta póliza, el término "límites" se define como un comportamiento profesional aceptable por parte de los miembros del personal mientras interactúan con un estudiante. Invasión más allá de los límites de una relación estudiante-profesor se considera un abuso de poder y una traición a la confianza pública.

Comportamientos Aceptables e Inaceptables

Algunas actividades pueden parecer inocentes desde la perspectiva de un miembro del personal, pero pueden ser percibidas como coqueteo o insinuación sexual desde el punto de vista de un estudiante o padre. El propósito de las siguientes listas de comportamientos inaceptables y aceptables no es restringir las relaciones inocentes y positivas entre el personal y los estudiantes, sino prevenir relaciones que podrían conducir o puede ser percibida como inapropiada, o mala conducta sexual, o "acicalamiento". El acicalamiento se define como un acto o serie de actos de un depredador sexual para obtener control físico y/o emocional mediante la obtención de confianza (del personal y / o la familia y un menor) y la desensibilización del menor a diversas formas de tocar y otra interacción íntima.

Los miembros del personal deben entender sus propias responsabilidades para asegurarse de que no cruzan los límites como se escribe en esta póliza. Las violaciones podrían someter al maestro o al miembro del personal a la disciplina hasta e incluyendo la terminación. *No estar de acuerdo con la redacción o la intención de los límites establecidos se considerará irrelevante para cualquier propósito disciplinario requerido.* Por lo tanto, es fundamental que todos los empleados estudien esta póliza a fondo y apliquen su espíritu e intención en sus actividades diarias.

Comportamientos inaceptables

Estas listas (y cualquier lista posterior) no están destinadas a ser todo incluido, sino más bien, ilustrativas de los tipos de comportamiento que pretendemos abordar por esta póliza.

- Dar regalos a un estudiante individual que sea de carácter personal e íntimo (incluyendo fotografías); o artículos como dinero, alimentos, salidas, electrónica, etc. sin la pre-aprobación escrita del Director (o designado administrativo). Se recomienda que dichos regalos se filtren a través del Director de la escuela (o designado administrativo) junto con la justificación.
- Besos de cualquier tipo
- Masaje [Nota: Prohibido en el atletismo a menos que lo proporcione el masajista u otro profesional certificado en un lugar público abierto. Los entrenadores no pueden realizar masajes ni frotarse. Permitido en educación especial solo según lo indicado por un IEP o un plan 504.]
- Abrazos frontales o traseros completos y abrazos largos
- Estudiantes sentados en las piernas (grados 3 y superiores)
 - Tocar glúteos, muslos, tórax o zona genital
- Lucha libre con estudiantes u otro miembro del personal, excepto en el contexto de un programa formal de lucha libre
- Cosquillas o paseos en la espalda
- Cualquier forma de contacto sexual
- Cualquier tipo de contacto físico innecesario con un estudiante en una situación privada
- Estar a solas intencionalmente con un estudiante fuera de la escuela
- Proveer alcohol, productos de tabaco o drogas o no reportar el conocimiento de ellos
- "Citas" o "salir con" un estudiante
- Observaciones sobre atributos físicos o desarrollo fisiológico de cualquier persona. Esto incluye comentarios como "¡Te ves bien!" o "¡Echa un vistazo a esa [parte del cuerpo]."
- Tomar fotografías o videos de estudiantes para uso personal o publicar en línea
- Desvestirse frente a un estudiante
- Salir del plantel solo con un estudiante para el almuerzo
- Compartir una cama, colchoneta o saco de dormir con un estudiante
- Hacer, o participar en, comentarios sexualmente inapropiados
- Bromas sexuales, o bromas / comentarios con matices sexuales o doble sentido
- Buscar implicación emocional (que puede incluir un apego íntimo) con un estudiante más allá de la atención normativa y la preocupación requerida por un educador.
- Escuchar o contar historias que estén orientadas sexualmente
- Discutir sus problemas personales o problemas íntimos con un estudiante
- Involucrarse con un estudiante para que una persona razonable pueda sospechar un comportamiento inapropiado
- Dar a los estudiantes un viaje a / desde la escuela o actividades escolares sin el permiso expreso, por escrito del Director de la escuela (o designado administrativo) y el padre del estudiante o tutor legal
- Estar solo en una habitación con un estudiante en la escuela con la puerta cerrada y/o ventanas bloqueadas de la vista
- Permitir a los estudiantes en su casa y/o en habitaciones dentro de su hogar sin el permiso de los padres firmado para una actividad educativa pre-planificada y pre-comunicada que debe incluir a otro educador, padre o voluntario escolar designado
- Dejar el campus solo con un estudiante para el almuerzo
- Personal imitando el comportamiento inmaduro de los menores
- Enviar correos electrónicos, mensajes de texto, respuestas a las redes sociales, hacer llamadas telefónicas o enviar notas o cartas a los estudiantes si el contenido no se trata de actividades escolares. La comunicación a través de cuentas privadas de redes sociales no es aceptable.

Comportamientos Aceptables

- Palpadas en el hombro o la espalda
- Apretones de manos
- "High-fives" y choques de manos
- Tocar la cara para comprobar la temperatura, limpiar un desgarró, eliminar el vello de la cara u otros tipos similares de contacto
- Colocar los TK a través de los estudiantes de segundo grado en el regazo con el fin de consolar al niño por una corta duración solamente
- Tomarse de la mano mientras camina con niños pequeños o con niños con discapacidades significativas
- Ayudar con el aseo de niños pequeños o discapacitados en vista de otro miembro del personal
- Toque requerido bajo un IEP o plan 504
- Restricción razonable de una persona violenta para protegerse a sí mismo, a los demás o a la propiedad
- Obtener la pre-aprobación formal por escrito del Director de la escuela (o designado administrativo) para sacar a los estudiantes de la propiedad de la escuela para actividades tales como excursiones o concursos, incluyendo el permiso por escrito de los padres y el formulario de exención para cualquier actividad patrocinada después de la escuela, ya sea dentro o fuera del campus
- Los correos electrónicos, mensajes de texto, conversaciones telefónicas y otras comunicaciones con y con los estudiantes, si se permiten, deben ser profesionales y pertenecer a las actividades o clases escolares (la comunicación debe iniciarse a través de tecnología y equipo transparentes [no privados] basados en la escuela)
- Mantener la puerta abierta cuando está sola con un estudiante
- Mantener un espacio razonable y apropiado entre usted y el estudiante
- Detener y corregir a los estudiantes si cruzan sus propios límites personales, incluyendo tocar piernas, o nalgas, abrazos frontales, besos o caricias
- Mantener a los padres informados cuando se desarrolla un problema importante sobre un estudiante, como un cambio en la conducta de conducta o un comportamiento poco característico
- Mantener conversaciones después de clase con un estudiante profesional y breve
- Solicitar consejo de inmediato al personal o a la administración superior si se encuentra en una situación difícil relacionada con los límites
- Involucrar a su supervisor directo en la discusión sobre situaciones de límites que tienen el potencial de volverse más graves (incluyendo pero no limitado a: acicalamiento u otros comportamientos de la bandera roja observados en colegas, material escrito que es perturbador, o la fijación de un estudiante en un adulto)
- Hacer notas detalladas sobre un incidente que a su mejor juicio podría evolucionar a una situación más grave más tarde
- Reconocer la responsabilidad de detener los comportamientos inaceptables de los estudiantes y/o compañeros de trabajo
- Pedirle a otro miembro del personal que esté presente, o dentro de una estrecha distancia de supervisión, cuando usted debe estar solo con un estudiante después del horario escolar regular
- Priorizar el comportamiento profesional durante todos los momentos de contacto con el estudiante
- *Preguntarse si alguna de sus acciones, que son contrarias a estas disposiciones, vale la pena sacrificar su trabajo y su carrera.*

Esta póliza no impide: 1) tocar a un estudiante con el propósito de guiarlo a lo largo de un camino físico; 2) ayudarles a levantarse después de una caída; o 3) participar en un rescate o la aplicación de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) u otros primeros auxilios de emergencia. Tampoco prohíbe el uso de fuerza razonable y tocamientos en defensa propia o en defensa de otro. También se permite restringir a un niño que está tratando de participar en conductas violentas o inapropiadas. Sólo la fuerza que sea necesario para defenderse a uno mismo, a otra persona o al niño o para proteger la propiedad está legalmente permitida. La fuerza excesiva está prohibida.

Denuncia de Límites

Cuando cualquier miembro del personal, padre o estudiante se da cuenta de que un miembro del personal (o voluntario, invitado, proveedor) que ha cruzado los límites especificados en esta política, o tiene una fuerte sospecha de mala conducta, debe reportar la sospecha al Director de la escuela (o designado administrativo) de inmediato. Sospecha razonable significa algo percibido a pesar de pruebas no concluyentes o leves. Se basa en hechos que llevarían a una persona razonable a creer que la conducta ocurrió. Los informes rápidos son esenciales para proteger a los estudiantes, al presunto miembro del personal, a cualquier testigo y a la escuela en su conjunto. Los empleados también deben reportar a la administración cualquier conocimiento o preocupación sobre el comportamiento de los estudiantes que traspasa los límites, o cualquier situación en la que un estudiante parezca estar en riesgo de abuso sexual.

Abuso Infantil / Denuncia de Abuso Sexual (Denuncia Obligatoria)

Si, dentro de su capacidad profesional o dentro del alcance de su empleo, usted observa u obtiene posesión de conocimiento de que un niño ha sido víctima de abuso infantil o abuso sexual, o sospecha razonablemente, la Sección 11166 del Código Penal de California requiere que usted denuncie inmediatamente esta información o sospecha directamente a una agencia de protección infantil o a la policía. El informe se hará por teléfono tan pronto como sea posible y un informe escrito posterior debe ser enviado dentro de las 36 horas de su conocimiento o sospecha del abuso. La presentación interna al Director de la escuela (o designado administrativo) ocurre después del informe telefónico. El incumplimiento de estas obligaciones puede resultar en una multa monetaria y / o cárcel.

Investigación

El Director de la escuela (o designado administrativo) investigará y documentará de inmediato la investigación de cualquier denuncia de mala conducta sexual o comportamiento inapropiado, utilizando dicho personal de apoyo o asistencia externa, según lo considere necesario y apropiado bajo las circunstancias. A lo largo de este proceso de investigación, el administrador investigador, y todos los demás con conocimiento de la investigación, protegerán los intereses de privacidad de cualquier estudiante o miembro del personal afectado, incluidos los posibles testigos, en la medida de lo posible. El administrador investigador notificará sin demora a la Junta de Gobierno, a puerta cerrada, la existencia y el estado de cualquier investigación. Una vez finalizadas dichas investigaciones, el administrador investigador informará a la Junta de Gobierno de las conclusiones a las que se llegue. El administrador investigador deberá consultar con el abogado, según corresponda, antes, durante y después de llevar a cabo cualquier investigación.

Consecuencias

Los miembros del personal que hayan violado esta política estarán sujetos a las medidas disciplinarias apropiadas y, en su caso, serán reportados a las autoridades para posibles acciones legales.